

acciones de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.2 del TRLSA, y simultáneamente aumentarlo en la cifra de cuatro mil dos euros con setenta y cuatro céntimos de euros (4.002,74 euros) mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 666 nuevas acciones numeradas de la 10.001 a la 10.666, de 6,010116 euros de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes. A tal efecto se hace saber a los señores accionistas que:

1. Tienen derecho preferente a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las poseídas, disponiendo del plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORME del presente anuncio.

2. El contravalor consistirá en aportaciones dinerarias, debiendo ser íntegramente desembolsada la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas.

3. El ejercicio del derecho de suscripción preferente se realizará mediante la comunicación, durante el citado plazo de suscripción, dirigida a esta sociedad indicando el número de acciones suscritas, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente 2071-0974-43-0000147032 que la sociedad mantiene abierta en la entidad bancaria Caja San Fernando, sucursal sita en Avenida de Eduardo Dato, n.º 29 de Sevilla.

4. Se hace constar expresamente que cabe la suscripción incompleta, de tal forma que si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas por lo que no se emitirán las acciones no suscritas, y el Consejo de Administración procederá a ejecutar el aumento de capital en la cifra resultante dando asimismo una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Sevilla, 14 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Mercedes Díaz Vidal.—43.857.

NACO 2000, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES TORRENTINAS
JABRA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

URBIMETRO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA
DE GESTIÓN Y COMPRA
DE LA MADERA Y SUS DERIVADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Los socios únicos de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; Compañía Mediterránea de Gestión, y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta general de socios de Naco 2000, Sociedad Limitada, con fecha 20 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; y Compañía Mediterránea de Gestión y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), y la transmisión en bloque de sus patrimonios a Naco 2000, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la

Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de todas ellas Grupo Crein Valencia, Sociedad Limitada, Juan José Galiano Frías.—44.709. y 3.ª 5-7-2007

NESGAR PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA VALDELASIERRA, S. A.
(Sociedad unipersonal)

INMOBILIARIA MAGALLUF, S. A.
(Sociedad unipersonal)

GESTORA ADMINISTRADORA
DE TÍTULOS INMOBILIARIOS
Y MOBILIARIOS, S. L.
(Sociedad unipersonal)

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 15 de junio de dos mil siete, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Inmobiliaria Valdelasierra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Inmobiliaria Magalluf, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gestora Administradora de Títulos Inmobiliarios y Mobiliarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyos patrimonios se transmiten en bloque a Nesgar Promociones, Sociedad Anónima. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Los Administradores, Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Carlos Muñoz García. Vocales: Don Manuel Muñoz García, Doña Herminia García Villamanta. Administrador único: Don Manuel Muñoz García. Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Santiago Gil Grupeli. Vocal: Don Carlos Muñoz García.—45.037.

2.ª 5-7-2007

PALACIOS ALIMENTACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

PALACIOS REFRIGERADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

PALACIOS PICKING,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

DOMAR GRUP D'INVERSIONS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios respectivamente de las citadas compañías, celebradas el 25 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción por «Palacios Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Palacios Refrigerados, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Palacios Picking, Sociedad Limitada Unipersonal», «Domar Grup D'Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de estas tres últimas sociedades y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Las sociedades absorbidas se encuentran participadas directa e indirectamente participadas por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 19 de junio de 2007. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albelda de Iregua (La Rioja), 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración «Negocios Latinos, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Ángel Pablo Palacios García.—44.221. y 3.ª 5-7-2007

PARQUES INDUSTRIALES NUEVAS
ÁREAS DE ACTIVIDAD
GRAN EUROPA, S. A.
(Sociedad absorbente)

PEÑOTA GESTIÓN, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 25 de junio de 2007, los respectivos socios de sendas sociedades, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante absorción de Peñota Gestión Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Parques Industriales Nuevas Áreas de Actividad Gran Europa, Sociedad Anónima, quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Fernando Vara Herrero, Administrador de Parques Industriales Nuevas Áreas de Actividad Gran Europa, S.A.; Eduardo Tellería Garmendia, Administrador de Peñota Gestión, S.L.U.—45.090.

1.ª 5-7-2007

PELUQUERÍA CHAUDARCAS
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 81/06 dimanante de autos 25/06, a instancias de Elena Nieves Carnero, en la que se dictó auto de insolvencia de fecha 18.6.07 por el que se declara a la parte ejecutada, Peluquería Chaudarcas, Sociedad Limitada,

en situación de insolvencia, por un principal de 13.381,83 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 20 de junio de 2007.—El Magistrado-Juez, Don Francisco Javier Blanco Mosquera.—43.728.

PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S. A.

(Absorbente)

FADESA INMOBILIARIA, S. A.

(Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», celebradas ambas en Madrid el día 27 de junio de 2007, después de aprobar los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y el proyecto único de fusión por absorción, acordaron la fusión entre «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima». Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de abril de 2007 y en el Registro Mercantil de La Coruña con fecha 16 de abril de 2007. El tipo de canje de las acciones aprobado es de cinco (5) acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas por cada cuatro (4) acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. No se ha previsto la existencia de compensación complementaria en dinero alguna.

Para proceder al canje de las acciones al tipo fijado en el párrafo anterior «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» aumentará su capital social por un importe nominal de 574.587,30 euros mediante la emisión de 19.152.910 acciones ordinarias de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actuales acciones de la Sociedad, y representadas mediante anotaciones en cuenta. El referido aumento de capital será emitido con una prima de emisión conjunta de 80.262.319,412 euros, esto es, una prima de 4,190607 euros por cada acción emitida.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones que se emiten como el importe correspondiente a la prima de emisión quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» a «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. De conformidad con lo previsto en el artículo 159 apartado 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no hay lugar al derecho de suscripción preferente de los accionistas de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima».

El canje de las acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» por acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Madrid y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en La Coruña, en el Boletín Oficial

del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas. Los accionistas que sean titulares de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» fijado como tipo de canje podrían adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han previsto el establecimiento de mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» que sean titulares de un número de acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» que, conforme a la relación de canje acordada no les permita recibir un número entero de acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima». El canje se efectuará a través de las entidades participantes en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear)», que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. A la fecha del presente anuncio, «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» es titular directo o indirecto de 97.990.471 acciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», representativas del 86,477 por 100 de su capital social, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la normativa sobre acciones propias, todas las referidas acciones no serán canjeadas por acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y serán amortizadas y extinguidas.

Como consecuencia de la fusión, la Junta General de Accionistas de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» ha aprobado el aumento de capital social de la sociedad, quedando fijado éste en 2.795.754,66 euros divididos en 93.191.822 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas. Por otro lado, se ha aprobado en dicha Junta General (a) la reducción del capital mediante disminución del valor nominal de las acciones y simultánea reducción del valor nominal de las acciones mediante su desdoblamiento; (b) la transformación de los títulos de las acciones en anotaciones en cuenta; (c) la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, pasando a denominarse «Martinsa - Fadesa, Sociedad Anónima»; (d) el cambio del objeto social con el fin de adaptarlo a las actividades que llevará a cabo la sociedad resultante de la fusión; (e) la modificación del número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración y fijación del nuevo número de miembros; (f) la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales y (g) la modificación del domicilio social. Las modificaciones estatutarias mencionadas en los puntos (c), (d) y (f) anteriores han quedado condicionadas a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, mientras que la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales mencionado bajo el punto (e) anterior ha quedado condicionado a la admisión a negociación bursátil de las acciones de la sociedad absorbente en la fusión. La reducción del capital social, la modificación de la denominación social, el cambio del objeto social y el cambio de domicilio social, mencionado bajo los puntos (a), (c), (d) y (f) anteriores, respectivamente, serán objeto de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los correspondientes diarios de gran circulación en Madrid. Las nuevas acciones emitidas por «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital social referida anteriormente darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007. En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de fusión, las acciones de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Las operaciones de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que se extinguirán como consecuencia de la fusión, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2007.

No existen en «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de «Promociones y Urbani-

zaciones Martín, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión. Las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima» y «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» han acordado que la fusión se acoja al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y a tal efecto, en el plazo legalmente establecido, se procederá a comunicar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), la opción por el mencionado régimen especial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

De conformidad con los previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de «Fadesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (www.fadesa.es). Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Fadesa Inmobiliaria, S.A. y Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A., Don Ángel Varela Varas.—45.395. 2.ª 5-7-2007

PROMOCIONES Y URBANIZACIONES MARTÍN, S. A.

(Absorbente)

VALL FOSCA INTERLLACS, S. A.

(Absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Absorbente, adoptado el 27 de junio de 2007, y decisión del Socio Único de la Sociedad Absorbida, adoptada en la misma fecha, se aprobó la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción de «Vall Fosca Interllacs, Sociedad Anónima», por «Promociones y Urbanizaciones Martín, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera, en los términos y condiciones del proyecto único de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión el 22 de mayo de 2007, y que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 7 de junio de 2007, y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de junio de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promociones y Urbanizaciones Martín, S.A.», Ángel Varela Varas, y el Administrador Solidario de «Vall Fosca Interllacs, S.A.», Javier Lacleta Michelena.—45.402. 2.ª 5-7-2007